

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 165-2020-CFIQ.-

Bellavista, 15 de diciembre de 2020.

Visto el Documento S/N (ingreso N° 2506-2020-FIQ), recibido en forma virtual el 07 de diciembre de 2020, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente Ing. Mg. DIAZ BRAVO PABLO BELIZARIO, hace llegar la propuesta de DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 222° y 258° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 67° que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 259° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento asimismo señala que la Oficina de Desarrollo Docente es la encargada de planear, elaborar y ejecutar los programas de capacitación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de cada Facultad, de acuerdo con sus especialidades a fin de que cumplan eficazmente su tarea docente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 008-2020-DFAIQ de fecha 20 de febrero de 2020, se designa al Ing. Mg. DIAZ BRAVO PABLO BELIZARIO, docente categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 02 de marzo de 2020;

Que, mediante documento del visto el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente Ing. Mg. DIAZ BRAVO PABLO BELIZARIO, hace llegar la propuesta de DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

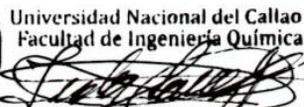
Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 15 de diciembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, remitido por la Oficina de Desarrollo Docente mediante documento S/N recibido en forma virtual el 07 de diciembre de 2020, el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, VRA, DAIQ, EPIQ, ODD-FIQ, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
  
DRA. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN  
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica